

VISTO:

El Expediente N° 5199/25, iniciado por la Secretaria de Promoción y Producción a/c Secretaría de Medio Ambiente a/c Secretaría de Comercio elevando el convenio de capacitación y colaboración enviado por la Asociación Civil Red de Políticas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el presente tiene por objetivo la implementación del Programa de Equilibrio Poblacional de Perros y Gatos, mediante un plan intensivo de castraciones en la ciudad cabecera y localidades del Partido, aplicación de vacunas antirrábicas y desparasitación en animales castrados.

Que esta organización viene acompañando permanentemente al Municipio en la adopción de acciones efectivas en el equilibrio poblacional, demostrado ello en el equilibrio exponencial de las esterilizaciones realizadas desde el año 2024.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

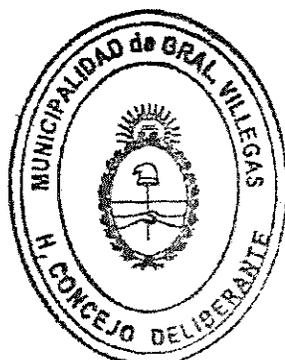
ORDENANZA N° 6691

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar con la Asociación Civil Red de Políticas Públicas, un convenio cuyo objeto es implementación de un Programa de Equilibrio Poblacional de Perros y Gatos en la ciudad cabecera y localidades del Partido, el cual como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5199/25.

La Ordenanza N° 6691, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6691, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Promoción y Producción y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 30 de junio de 2025



Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1242